

Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Herraderos" del término municipal de Valencia de las Torres, registrada con el número 1390008 y cuya titularidad ostenta D. Leoncio González de Gregorio Martí.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 10 de noviembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 23 de noviembre de 2003, relativo al cambio de titularidad de la explotación porcina "Hacha", cuya titularidad ostenta D. Paulino Rangel Orozco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 28 de noviembre de 2003, del término municipal de Hornachos, con nº de registro 690213, cuya titularidad ostenta D. Paulino Rangel Orozco, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Con relación a la solicitud para el cambio de titularidad que tuvo entrada en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la explotación porcina "El Hacha" presentada por D. Francisco Rubio Reyes, a la que acompaña documentación que le acredita como propietario de la finca en la que se ubica dicha explotación, inscrita actualmente con nº de registro 690213, se le comunica lo siguiente:

Dicha solicitud, no está firmada por Vd., actual titular del registro porcino, en el apartado "Accede al Cambio". De acuerdo con la solicitud y documentación aportada por D. Francisco Rubio Reyes, se le informa que podría perder la titularidad de la explotación porcina que hasta la fecha ostenta.

En caso de disconformidad dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar y presentar documentos o justificaciones que estime oportuno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). En Mérida a 28 de noviembre de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, por el que se da publicidad a la enajenación de productos agrarios.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación de paletas de bellota D.O. que se especifica en el Anexo del